



STEST

20233460327881

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., marzo 09 de 2023

Señor
IGNACIO RINCON SERRANO
Dirección: No registra
Bogotá, D.C.

REF: Contrato de Obra No. IDU - 353 de 2020, cuyo objeto es la “CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 9.” – **Respuesta a solicitud con radicado IDU 20231850287192 del 22 de febrero de 2023**

Respetado Señor Ignacio,

En atención al reclamo elevado ante el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), a través del radicado de la referencia, en desarrollo del Contrato de Obra IDU-353-2020, y en cumplimiento a las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 006 de 2021 “Por el cual se establece la Estructura Organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”, obrando dentro del término legal concedido, a continuación, se procede a dar respuesta al reclamo que usted interpone, en los siguientes términos:

“¿Más de dos años para el tramo de la calle 100 entre autopista y avenida 19?

¿Cuántas prórrogas más tenemos que esperar los residentes de la zona?

¿Por qué no dejaron para cuando el resto de la av68 y/o calle 100 estuviera avanzada?

¿Cómo es posible que en tramos de tres cuadras se tardan más de un año?
Retrasada las obras de la calle 100 RETRASADAS.

RETRASOSOBRAS/NEFICIENCIA/INSEGURIDAD/INOPERANCIA/TRAUMATISMOS PARA LA CIUDAD/MASTRONCONESTACOS” sic.

Al respecto, y de conformidad con la información suministrada por la Subdirección Técnica de Ejecución del subsistema de Transporte – STEST, se indica que su requerimiento fue

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STEST

20233460327881

Información Pública

Al responder cite este número

trasladado al Contratista, Consorcio IDU 2020 quien ejerce la Interventoría del proyecto de la referencia, mediante Contrato IDU-607-2020, y quien dio respuesta a través del comunicado CIDU2020-2-607-0344-23 con radicado IDU 20235260338552 de fecha 2 de marzo del 2023, donde manifiesta lo siguiente:

“Según lo solicitado, se remite respuesta generada por el contratista mediante comunicación D-7064, al derecho de petición del señor Ignacio Rincón Serrano. Revisada por interventoría sin objeción al concepto.”

El contratista mediante comunicación D-7064 indicó:

(...) “¿Más de dos años para el tramo de la calle 100 entre autopista y avenida 19?

Es importante precisar que el plazo del contrato de la referencia es de 116 meses y que la ejecución del mismo se divide en 3 etapas, con los siguientes plazos estimados: (i) Etapa de Preconstrucción: 8 meses (ii) Etapa de Construcción: 48 de meses. (iii) Etapa de Mantenimiento: 60 meses. Cabe resaltar que todas las obras no se pueden ejecutar al mismo tiempo, dado que hay unas actividades que preceden a otras, lo cual está debidamente detallado en la programación de la obra.

Así mismo en la ejecución de las obras convergen distintos actores, entre ellos Empresas de Servicios Públicos, Secretaría de Movilidad, entre otros.

¿Cuántas prórrogas más de tenemos que esperar los residentes de la zona?

A la fecha no se tienen prórrogas en el contrato de obra, precisando en todo caso que el plazo del contrato es estimado.

¿Por qué no dejaron para cuando el resto de la av68 y/o calle 100 estuviera avanzada?

Es pertinente aclarar que el IDU determinó en licitación pública que las obras de la carrera 68 “CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ, D.C” se ejecutarían de forma simultánea en los 9 tramos que la componen, para el caso del contrato de la referencia corresponde a Grupo 9, que comprende el tramo desde la Carrera 47 hasta la carrera 9 sobre la calle 100.

¿Cómo es posible que en tramos de tres cuadras se tardan más de un año?

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STEST

20233460327881

Información Pública

Al responder cite este número

Se reitera que el contrato de la referencia contempla la intervención desde la carrera 47 a la carrera 9 sobre la calle 100.

Como lo mencionamos en un punto anterior, las actividades no se llevan a cabo de manera simultánea y algunas dependen entre sí, debiendo ejecutar inicialmente las intervenciones de redes de servicios públicos para posteriormente ejecutar actividades de espacio público y calzadas.

Esto sin perjuicio de la existencia de hechos ajenos al control del proyecto que tienen incidencia en el avance.

Retrasada las obras de la calle 100 RETRASADAS.

Tal y como se informó en líneas anteriores, la ejecución del contrato se está llevando a cabo con base en la programación de obra, presentando a la fecha un avance ejecutado del 31.06%.

Por lo anterior, esperamos haber atendido todas sus inquietudes y le recordamos que la CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ, D.C, es un proyecto de interés general que beneficia a la Ciudad de Bogotá. (...)

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, informa que el interés no es otro, sino el de dar cumplimiento al desarrollo de sus proyectos con plena observancia de las normas distritales y nacionales que nos rigen en materia de malla vial, movilidad y espacio público.

En tal sentido, lamentamos los inconvenientes causados por las obras, no obstante, el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, en conjunto con el Contratista de Obra, la Interventoría y la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, se encuentran trabajando, en la mitigación y prevención de los impactos generados en el sector de ejecución del Proyecto, para mejorar las condiciones viales de la ciudad.

Finalmente, en caso de requerir más información al contrato que comprenden al sector de su solicitud, puede hacerlo a través de los siguientes canales:

Contrato IDU 353 de 2020 – Grupo 9:

Dirección: Calle 101B # 45A - 13. BARRIO PASADENA

Horario: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y 1:30 p.m. a 5:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m.

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STEST

20233460327881

Información Pública

Al responder cite este número

Teléfono/celular: (1) 8088769 - 3222344233

Correo electrónico: puntoidu353@mhc.com.co

En los anteriores términos se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

**Meliza Marulanda**

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada en 09-03-2023 03:18 PM

Anexos: Lo enunciado.

Aprobó: Jairo Yesid Pinzon Franco-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Revisó: María Camila Castañeda Caro- Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema De Transporte

Elaboró: Tulia Andrea Santos Cubillos-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema De Transporte